

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 359/2024**

**VIEDMA, 22 de mayo del año 2024**

**VISTO:** el expediente Nro. CRH24-6 caratulado "Área de Gestión Humana s/ llamado a Concurso Externo Personal Administrativo - Escalafones A y B, localidad de Villa Regina", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. CRH17-1 Pdcia.STJ se llamó a Concurso Público Externo para ingreso de empleados administrativos con categoría de Escribiente, en los Escalafones A y B, con destino a las localidades de Villa Regina, Allen y Río Colorado, según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial.

Que en atención a las necesidades de personal existentes en distintos organismos con asiento en la localidad de Villa Regina y, considerando que el Orden de Mérito aprobado en el marco del referido concurso, se encuentra vencido al día de la fecha, resulta necesario convocar a la brevedad a un nuevo Concurso Público de Ingreso para Personal Administrativo con destino a la localidad de Villa Regina, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que en el marco del Plan Estratégico Consensuado de este Poder Judicial, fue rediseñado el anterior esquema de concursos de ingreso de personal administrativo, a cuyos efectos, mediante Acordadas 002/2021-STJ y 006/2022-STJ, fueron modificados los Artículos 4º, 5º, 7º y 8º del Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción, deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso, mediante las cuales se establecerá el respectivo cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervendrán en el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada 013/2015-STJ.

**Por ello,**

## LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, en los escalafones A y B, con asiento en la localidad de Villa Regina, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial.

**Artículo 2º.-** La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, podrá realizarse a partir del **07/062024** a las **8:00** horas, hasta el **18/06/2024** a las **13:30** horas, conforme las pautas, bases y condiciones que el Área de Gestión Humana determine.

**Artículo 3º.-** Establecer los siguientes requisitos excluyentes:

**Al momento de la inscripción:**

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente.
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.
- 4) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades.
- 5) Poseer preferentemente domicilio real y legal en la localidad de Villa Regina.

**Requisitos previos a la designación:**

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial).
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido

por entidad habilitada.

3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190.

4) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 4°.-** El proceso de concurso contará con las siguientes etapas:

**1) ETAPA CLASIFICATORIA:** A desarrollarse en las instancias 1.1- Inscripción; 1.2- Examen Virtual de Saberes Generales; 1.3- Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos.

**2) ETAPA EVALUATIVA:** A desarrollarse en las instancias 2.1- Examen Presencial sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos; 2.2- Calificación de Antecedentes Curriculares; 2.3- Dinámica Grupal; 2.4 - Entrevista Personal.

**3) ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LOS ORDENES DE MÉRITO:** Según los Ejes Temáticos establecidos en las Bases y Condiciones del concurso, los cuales quedarán integrados por los postulantes que logren en la etapa evaluativa notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Los nombramientos podrán efectuarse por el término dos (2) años contados desde su publicación, según las necesidades de personal que surjan durante dicho periodo, de acuerdo al eje temático al cual pertenezca el organismo donde se encuentra la vacante a cubrir. La aprobación del concurso para un eje temático específico no implicará la aprobación de los restantes.

**Artículo 5°.-** Designar integrantes de la Mesa Examinadora que intervendrá en el proceso de selección a la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. ARRÓ; a la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara MOSQUEIRA; al Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS y a la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa, Sra. Fanny E. CHAZARRETA, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del

Poder Judicial de Río Negro. A propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Humana, podrá modificarse la conformación de la referida mesa.

**Artículo 6º:** Dar intervención ante los eventuales recursos al Área de Gestión Humana en lo inherente a las instancias: 1.1. Inscripción y/o Admisibilidad y 3. Conformación de Órdenes de Mérito por Ejes Temáticos y, a la Mesa Examinadora, en las instancias: 1.2. Examen No Presencial de Saberes Generales, 1.3- Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos, 2.1- Examen Presencial sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos; 2.2- Calificación de Antecedentes Curriculares; 2.3- Dinámica Grupal y 2.4 - Entrevista Personal.

**Artículo 7º.-** Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

**Artículo 8º.-** Establecer que el Orden de Mérito final quedará integrado por los postulantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

**Artículo 9º.-** Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

**Artículo 10º.-** Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según los medios que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 11º.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

**Artículo 12º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.